



República de Colombia
Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media con Especialidad en Registro de Operaciones Contables

Resolución de Reconocimiento de Estudios No. 010298 del 30 de noviembre de 2021

Personería Jurídica No.01069 de Oct 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT. No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial



ACUERDO DE PRESUPUESTO GENERAL No. 007

(30 de noviembre de 2023)

Por medio del cual se adopta el presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos para la vigencia comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Los miembros del Consejo Directivo, en uso de las facultades concedidas por la Ley 715 de diciembre de 2001, el Decreto 1075 del 26 mayo de 2015 expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y en el Artículo 8 del Título II del Decreto Departamental 000205 del 01 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que la ley 715 del 21 de diciembre de 2001, ha establecido los Fondos de Servicios Educativos como mecanismo presupuestal para la adecuada administración de los recursos de los establecimientos educativos.

Que el artículo 2.3.1.6.3.2 del Decreto 1075 del 2015, define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Artículo 2.3.1.6.3.7. Decreto 1075 de 2015 Presupuesto anual. Es el instrumento de planeación financiera mediante el cual en cada vigencia fiscal se programa el presupuesto de ingresos y de gastos. El de ingresos se desagrega a nivel de grupos e ítems de ingresos, y el de gastos se desagrega en funcionamiento e inversión, el funcionamiento por rubros y la inversión por proyectos.

Que en el artículo 8 del Decreto Departamental 000205 del 01 de diciembre de 2014, define **PRESUPUESTO:** El Consejo Directivo anualmente aprobará el presupuesto de cada vigencia fiscal que servirá como instrumento de planeación financiera que debe contemplar el presupuesto de ingresos y de gastos de cada establecimiento educativo. El de ingresos se desagrega a nivel de grupos e ítems de ingresos, y el de gastos se desagrega en funcionamiento e inversión, el funcionamiento por rubros y la inversión por proyectos.



República de Colombia
Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media con Especialidad en Registro de Operaciones Contables

Resolución de Reconocimiento de Estudios No. 010298 del 30 de noviembre de 2021

Personería Jurídica No.01069 de Oct 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT. No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial



Libertad y Orden

Que la Institución Educativa Magola Hernández Pardo del Municipio de Pueblo Bello-Cesar en virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijense los cálculos del Presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Magola Hernández Pardo del Municipio de Pueblo Bello-Cesar, correspondiente a la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, en la suma de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$105.840.000) m/c**, según el detalle siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS				
Rubro Presupuesta	Fuente	Item	Nombre de la Cuenta	Valor
1			Ingresos	105,840,000
1.1			Ingresos Corrientes	105,440,000
1.1.02			Ingresos no tributarios	105,440,000
1.1.02.05			Venta de bienes y servicios	400,000
1.1.02.05.002			Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	400,000
1.1.02.05.002.09			Servicios para la comunidad, sociales y personales	400,000
1.1.02.05.002.09.02	1		Antecedentes y certificaciones	400,000
1.1.02.06			Transferencias corrientes	105,040,000
1.1.02.06.001			Sistema General de Participaciones	105,040,000
1.1.02.06.001.01			Participación para educación	105,040,000
1.1.02.06.001.01.03			Calidad	105,040,000
1.1.02.06.001.01.03.02	2		Calidad por gratuidad	105,040,000
1.2			Recursos de capital	400,000
1.2.05			Rendimientos financieros	400,000
1.2.05.02	35		Depósitos	400,000

ARTICULO SEGUNDO. Aprópiense para atender los Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Magola Hernández Pardo del Municipio de Pueblo Bello-Cesar, correspondiente a la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, en la suma de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$105.840.000) m/c**, según el detalle siguiente:



República de Colombia
Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media con Especialidad en Registro de Operaciones Contables

Resolución de Reconocimiento de Estudios No. 010298 del 30 de noviembre de 2021

Personería Jurídica No.01069 de Oct 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT. No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial



Libertad y Orden

PRESUPUESTO DE EGRESOS				
Rubro Presupuesta	Fuente	Item	Nombre de la Cuenta	Valor
2			Gastos	105,840,000
2.1			Funcionamiento	105,840,000
2.1.2			Adquisición de bienes y servicios	105,840,000
2.1.2.01			Adquisición de activos no financieros	10,200,000
2.1.2.01.01			Activos fijos	10,200,000
2.1.2.01.01.003			Maquinaria y equipo	10,200,000
2.1.2.01.01.003.03			Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	2,800,000
2.1.2.01.01.003.03.02			Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorio	2,800,000
2.1.2.01.01.003.03.02.01	2	7	Equipo de computación	2,800,000
2.1.2.01.01.003.04			Maquinaria y aparatos eléctricos	7,400,000
2.1.2.01.01.003.04.01			Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus pa	7,400,000
2.1.2.01.01.003.04.01.03	2	7	Equipo de ayuda audiovisual	7,400,000
2.1.2.02			Adquisiciones diferentes de activos	95,640,000
2.1.2.02.01			Materiales y suministros	43,840,000
2.1.2.02.01.003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos,	43,840,000
2.1.2.02.01.003.01	2	18	Materiales y suministros	22,500,000
2.1.2.02.01.003.02	2	16	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	11,340,000
2.1.2.02.01.003.04	2	22	Implementos deportivos	5,000,000
2.1.2.02.01.003.06	2	18	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	5,000,000
2.1.2.02.02			Adquisición de servicios	51,800,000
2.1.2.02.02.005			Construcción y Servicios de la construcción	17,400,000
2.1.2.02.02.005.01	2	20	Mantenimiento de infraestructura	17,000,000
2.1.2.02.02.005.01	35	20	Mantenimiento de infraestructura	400,000
2.1.2.02.02.007			Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios	2,200,000
2.1.2.02.02.007.02	2	14	Seguros generales	2,200,000
2.1.2.02.02.008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	32,200,000
2.1.2.02.02.008.01	1	18	Remuneración por servicios técnicos	400,000
2.1.2.02.02.008.01	2	18	Remuneración por servicios técnicos	17,800,000
2.1.2.02.02.008.02	2	15	Honorarios	8,000,000
2.1.2.02.02.008.08	2	18	Mantenimiento de muebles y equipos	6,000,000

ARTICULO TERCERO: Apruébese el programa general de compras presentado por el rector de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MAGOLA HERNÁNDEZ PARDO, en los rubros asignados para la vigencia del 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES. Son aquellos conceptos para cada uno de los rubros presupuéstales que fija la institución educativa, para el funcionamiento de la respectiva vigencia. Los cuales son:

INGRESOS OPERACIONALES: Son las rentas o recursos de que dispone o puede disponer regularmente el fondo de servicios educativos, los cuales se obtienen por utilización de los recursos del establecimiento en la prestación del servicio educativo, o por la explotación de bienes y servicios. Están compuestos fundamentalmente por:

Acuerdo de Presupuesto General No. 007 (30 de noviembre de 2023)



República de Colombia
Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media con Especialidad en Registro de Operaciones Contables

Resolución de Reconocimiento de Estudios No. 010298 del 30 de noviembre de 2021

Personería Jurídica No.01069 de Oct 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT. No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial



OTROS COBROS: Hace referencia a los cobros que realiza la Institución Educativa como fotocopias, transporte, entre otros. Para su proyección deberá tenerse en cuenta lo percibido en el año inmediatamente anterior.

ARRENDAMIENTOS: Obtenidos por pago de canon de arrendamiento de la tienda escolar, talleres, laboratorios, salones especializados y otras instalaciones del establecimiento educativo. En aquellos casos en que los ingresos sean de manera permanente, estos deben sustentarse previo estudio el cual garantice como mínimo el valor del mantenimiento del espacio y la cancelación de servicios complementarios utilizados como agua, luz, entre otros, y someterse a previa aprobación de la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar. Si la explotación del bien es eventual debe contar con la autorización previa del Consejo Directivo y quien lo utilice debe restituirlo en las mismas condiciones que le fue entregado.

INGRESOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS: Estos ingresos se presentan especialmente en establecimientos educativos que cuentan con proyectos productivos que son comercializados por el establecimiento. Un ejemplo de estos es la venta de alimentos o de productos elaborados en el establecimiento. Estos ingresos deben contar con el soporte de la consignación y el correspondiente documento equivalente que soporte la venta. Para su proyección deberá tenerse en cuenta lo percibido en el año inmediatamente anterior y si es un producto nuevo, en el estudio de mercadeo realizado por el líder del proyecto.

TRANSFERENCIAS: Son los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin ninguna contraprestación giran directamente al establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos. Estos recursos no pueden financiar planta de personal dado que de conformidad con la Ley 715 del 2001, la entidad territorial certificada asume directamente el costo de la planta con los recursos del Sistema General de Participaciones.

GRATUIDAD: Hacen referencia a los dineros que se giran directamente al establecimiento educativo para apoyar un programa o proyecto específico del Gobierno Nacional, y especialmente a los recursos de gratuidad de la educación. Para acceder a los recursos de gratuidad, los rectores y directores deberán hacer llegar al Ministerio de Educación a través del Departamento la información sobre los establecimientos beneficiarios, el fondo de servicios educativos a los que se deben girar los recursos, la certificación de la cuenta bancaria en la cual se realizará el giro y la demás información que el Ministerio establezca para dicho fin, en las condiciones y plazos que determine para el efecto.

TRANSFERENCIAS MUNICIPALES CALIDAD: Son recursos de calidad que las alcaldías transfieren al establecimiento educativo con destinación específica, según Directiva Ministerial No.12 del 20 de Junio de 2008.

OTRAS TRANSFERENCIAS RECURSOS PÚBLICOS: Son los recursos que se reciben de otras entidades gubernamentales giran a las cuentas de los Fondos de Servicios Educativos para apoyar el funcionamiento del Establecimiento Educativo.



República de Colombia
Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media con Especialidad en Registro de Operaciones Contables

Resolución de Reconocimiento de Estudios No. 010298 del 30 de noviembre de 2021

Personería Jurídica No.01069 de Oct 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT. No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial



Libertad y Orden

RECURSOS DE CAPITAL: Son principalmente los ingresos provenientes de recursos del balance, rendimientos de operaciones financieras, venta de activos, donaciones y excedentes financieros de la vigencia anterior. Es importante recordar que los Fondos de Servicios Educativos no pueden presupuestar ni contraer créditos internos o externos.

RECURSOS DE CAPITAL: Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, corresponden básicamente a recursos no ejecutados o comprometidos en la anterior vigencia.

RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS. Corresponde a los ingresos obtenidos por intereses, dividendos y corrección monetaria resultado de la colocación de recursos en cuentas bancarias, ahorros y eventualmente en títulos valores. En el evento de existir este tipo de inversiones debe tenerse en cuenta la normatividad existente tanto a nivel nacional como territorial sobre inversión de recursos públicos que garantice la seguridad y rentabilidad de los mismos

DONACIONES: Son los ingresos recibidos de otras entidades o instituciones privadas de carácter nacional o internacional para apoyar proyectos o acciones específicas. En el evento en que dichas donaciones exijan cuenta específica, ésta debe ser registrada en la entidad territorial adjuntando la respectiva justificación y los recursos deben incorporarse al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos mediante acto administrativo y firmado por el Consejo Directivo y se deben apropiar para la destinación específica que establece el donante.

REINTEGROS: Dentro del proceso de ejecución presupuestal una vez se pagan órdenes de pago del tipo presupuestales, por alguna situación financiera o administrativa se presentan reintegros, los cuales deben ser aplicados para ajustar el valor de la orden de pago, ajustar el valor de la deducciones causadas, liberar PAC, reducir la obligación y liberar saldos en el compromiso para que se pueda obligar nuevamente o se proceda a reducir el compromiso y el respectivo CDP.

VENTA DE ACTIVOS: Son los ingresos recibidos por la venta de activos (Propiedades, planta y equipo) del establecimiento educativo. Este rubro hace referencia también a la venta de semovientes.

DEFINICION DE LOS RUBROS DE GASTOS:

FUNCIONAMIENTO: Son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Comprende los gastos por servicios personales indirectos y los gastos generales.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Destinados a atender la contratación de personas naturales o jurídicas para que presten servicios calificados o profesionales en forma esporádica en desarrollo de actividades que no sean las ordinarias las ordinarias del establecimiento, siempre y cuando no puedan atenderse con cargo a la planta de personal. En cualquier caso, los contratos requerirán autorización del Consejo Directivo del Establecimiento educativo estatal, deberán ser



República de Colombia
Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media con Especialidad en Registro de Operaciones Contables
Resolución de Reconocimiento de Estudios No. 010298 del 30 de noviembre de 2021
Personería Jurídica No. 01069 de Oct 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543
NIT. No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial



ejecutados durante el calendario escolar y deben cumplir con lo establecido en el régimen contractual vigente. Se componen de los siguientes gastos:

REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS: Servicios técnicos prestados en forma esporádica por personas naturales o jurídicas. No se puede pagar por estos rubros los servicios de aseo y vigilancia, así como personal para ejercer funciones de pagaduría o tesorería.

Honorarios: Pago de los servicios profesionales que se realicen de manera transitoria y esporádica de conformidad con el régimen legal vigente, excluyendo: los de docencia, personal para ejercer funciones de pagaduría o tesorería, vigilancia y aseo o los que se puedan suplir con personal de planta, de conformidad con el Decreto 4791 de 2008

GASTOS GENERALES:

COMPRA DE EQUIPO:

Incluye compras de bienes muebles duraderos destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del establecimiento educativo. Es importante recordar que cualquier bien adquirido debe ser incorporado al inventario de bienes del establecimiento y debe cumplir la normatividad vigente sobre mobiliario escolar

MATERIALES Y SUMINISTROS: Adquisición de bienes tangibles de consumo final o fungibles que no se deben inventariar y no son objeto de devolución, indispensables para el normal funcionamiento del establecimiento educativo, como papelería, útiles de escritorio, disquetes, CD para computadora, elementos de aseo y cafetería, llantas, combustibles, medicamentos, así como de elementos para el cumplimiento de normas de seguridad industrial y Adquisición de repuestos y accesorios para equipos técnicos y de oficina.

DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA: Incluye compras de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del establecimiento educativo, tales como Pupitres, Tableros, Mesas, Escritorios, Es importante recordar que cualquier bien adquirido debe ser incorporado al inventario de bienes del establecimiento y debe cumplir la normatividad vigente sobre mobiliario escolar.

DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE: Corresponde a las ayudas didácticas o medios que facilitan el proceso pedagógico, como textos, libros, láminas, guías, materiales didácticos y audiovisuales, los instrumentos o materiales artísticos y deportivos, materiales desechables de laboratorio, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual. Los elementos adquiridos deben ser de tipo dotacional del establecimiento educativo.



República de Colombia
Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media con Especialidad en Registro de Operaciones Contables

Resolución de Reconocimiento de Estudios No. 010298 del 30 de noviembre de 2021

Personería Jurídica No.01069 de Oct 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT. No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial



Libertad y Orden

ADQUISICION DE SERVICIOS

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA: Por este rubro se registran gastos tendientes a la conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes inmuebles del establecimiento educativo. Instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, mantenimiento de cubiertas, impermeabilizaciones, arreglo de filtraciones, canales y bajantes, arreglo de enchapes, pinturas, cambio de vidrios, cambio de bombillos, conservación de zonas verdes, conservación de áreas exteriores, entre otros.

MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO: por este rubro se registran los gastos tendientes al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, bienes muebles como pupitres, computadores, impresoras, fotocopadoras, entre otros.

INTERNET: Rubro para sufragar los servicios de Internet adquiridos para garantizar la buena prestación del servicio educativo a la comunidad educativa en general

SEGUROS: Apropiación destinada para el pago de pólizas de amparo que cubran todo riesgo, daños materiales a bienes muebles e inmuebles, cuando no sean amparados por la entidad territorial. Igualmente se pagarán las pólizas de manejo que requieran, los funcionarios del establecimiento educativo. Por este rubro no se podrán adquirir seguros de los estudiantes

IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Rubro destinado al suministro de revistas científicas, suscripciones, diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, vídeos y memorias, elaboración y caligrafía de diplomas, pago de avisos y formularios de impuestos, edición de formas, fotocopias, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación derecho código de barras, enmarcación de foto mosaicos, impresión de pendones, costos asociados al trámite para la obtención de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar y comunicaciones.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE: Apropiación destinada a cubrir los gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques, embalajes y acarreos, télex, fax, servicio de mensajería, correo postal, pago por el uso del espectro electromagnético, intranet, extranet, suscripción, enlaces de telecomunicaciones, redes inalámbricas, líneas con redes o bases de datos, servicios de voz, canales dedicados de datos y centros de datos. También se incluye en este rubro el acarreo de materiales y suministros, equipos y otros elementos adquiridos para el establecimiento educativo cuando el proveedor no cubra el costo.

ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS: Rubro por el que se registran los gastos de actividades científicas, deportivas y culturales, previamente autorizados por el consejo directivo, en el marco del Proyecto Educativo Institucional, P.E.I. algunos ejemplos son: día o feria de la ciencia, semana o día deportivo, día del idioma, actividades teatrales, cine, danzas, entre otros. Todos estos eventos deben connotar un alto sentido pedagógico y por tanto no puede utilizarse para la compra de elementos suntuarios, realizar recepciones, invitaciones, atenciones o similares y demás aspectos prohibidos en las

Acuerdo de Presupuesto General No. 007 (30 de noviembre de 2023)



República de Colombia
Departamento del Cesar

Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo

Educación Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media con Especialidad en Registro de Operaciones Contables

Resolución de Reconocimiento de Estudios No. 010298 del 30 de noviembre de 2021

Personería Jurídica No.01069 de Oct 27 de 1975 - No. Del DANE 220001000543

NIT. No. 8240014100 - Institución Educativa Oficial



Libertad y Orden

disposiciones legales. No se podrán incluir en este rubro gastos por concepto de celebraciones de día de la secretaria, día del docente, día de las madres, día del padre, entre otras. Se debe tener en cuenta la austeridad del gasto.

GASTOS BANCARIOS: Gastos originados en el cobro servicios financieros (Chequeras, timbres, comisiones, portes, remesas, entre otros. La cuenta destinada a manejar los recursos de los fondos de servicios educativos: Recursos Propios, Cuenta Gratuidad recibidos de la Nación, esta última está exenta del gravamen 4x1000) Cuenta Maestra Resolución 12829 del 30 de junio 2017 Artículo 12.

OTROS GASTOS GENERALES: Gastos autorizados en el Decreto 1075 del 26 de mayo 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, que no hayan sido relacionados anteriormente.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Pueblo Bello, a los 30 días de noviembre de 2023

CONSEJO DIRECTIVO


Esp. HERMAN VERGE SALCEDO
Rector


MARINA BOHORQUEZ GALLARDO
Representante docentes sede anexa


ALVARO A. GONZALEZ MAESTRE
Representante docente sede anexa

JUAN CAMILO PIANETA SALAS
Representante de los Estudiantes

OLADIS ELENA ARIAS VARGAS
Representante de los exalumnos


LEDYS CARREÑO SILVA
Representante del sector productivo


LUZ MILA MENDOZA ZAPATA
Rep. Padres de familia sede principal


LUIS ALFREDO DURAN SERRANO
Rep. Padres de familia sede anexa

Proyecto: Norys G, Auxiliar Administrativo, 06

Acuerdo de Presupuesto General No. 007 (30 de noviembre de 2023)